



*Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería
de la Provincia de San Luis*

Resolución N° 345 - Tribunal de Ética

San Luis, 15 de noviembre del 2022

Ref. Expte.: N° 32/2022

VISTO

La denuncia presentada por la Sra. Monica Vilchez con fecha 06/10/22 contra el **Técnico Constructor Barrio Julio M.P. N° 2551**, por falta de presentación de planos de vivienda y falsificación de su firma, adjunta fotografías de pantalla de teléfono celular con conversaciones.

La ratificación de la denuncia con fecha 06/10/22

La nota Cinytec N° 249/22, con fecha 25/10/22 donde se notifica al profesional Constructor Barrio Julio M.P. N° 2551, de la denuncia formulada por la Sra. Vilchez y se otorga un plazo de 10 días según art 40 para que formule su descargo. Recibida el 27/10/22

El descargo del Constructor Barrio Julio M.P. N° 2551 con fecha 02/11/22, donde reconoce que existe falta de pago por parte del comitente para la entrega de planos y que no existe falsificación de firma.

Y CONSIDERANDO

Que existieron 2 denuncias contra el Constructor Barrio Julio M.P. N° 2551 por incumplimiento y falsificación de firma en los Exptes. 6-2021 y 7-2021, que fueron desestimados por voluntad del comitente.

Que la prueba aportada por supuesto incumplimiento y falsificación de firma es insuficiente.

Que en el descargo del constructor queda manifiesta la voluntad de solucionar el conflicto, previo a la cancelación de la deuda.

Que los hechos descriptos no comportan una actitud que puede sancionarse conforme las previsiones de la ley 365/2004 en el artículo 33, en tanto no constituyen una conducta punible. -

Que este Tribunal de Ética mantiene una clara postura en el sentido de que los profesionales deberán observar en todo momento una conducta que RESPETE las normas éticas, así como del buen arte en el ejercicio de la profesión, y se aparte de toda sospecha de accionar al margen de la ley. –



*Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería
de la Provincia de San Luis*

EL TRIBUNAL DE ETICA DEL COLEGIO DE INGENIEROS Y TECNICOS
DE LA INGENIERIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
RESUELVE

Art. 1º): Desestimar la denuncia presentada en el expediente N° 32/2022, por los motivos expuestos. -

Art. 2º): Notifíquese a la Comisión Directiva, a los involucrados, publíquese. Luego de cumplidos los Artículos 1, y 2, ARCHIVESE.

Firmado:

Ing. Mecánico Electricista – Maldonado, Alejandro Eduardo – Presidente

M.M.O. – Cejas, Myriam Beatriz - Titular

Ing. Electricista – Gigli Jorge Eduardo – Suplente

M.M.O. – Vieyra, Eduardo Dante - Suplente

Ley XIV 0365-2004 (5755 "R")

San Martín N° 431- Tel.: (0266) - 4423953 / 4431364 – (5700) San Luis

Mail: colingenieriasl@cinytec.org.ar

www.cinytec.org.ar